



Factura: 001-001-000020138



20171701068P01021

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701068P01021						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2017, (14:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ GUERRA CESAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708270044	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OLEAS PORTALANZA FELIX HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705525531	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUEZADA SILVIA NARCIZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707930986	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	450.00						

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

1 identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan;
2 bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
3 que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta
4 que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
8 otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
JIMENEZ GUERRA CESAR ANIBAL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
OLEAS PORTALANZA FELIX HUMBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
QUEZADA SILVIA NARCIZA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

16 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
17 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada,
18 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
19 de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil
20 y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título
21 Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).-
22 Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es 3BL CIA.LTDA.
23 Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es
24 QUITO provincia de PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o
25 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
26 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
27 legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la
28 compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO



1 DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL
2 NIVEL DOS DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES;
3 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN
4 PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE
5 BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,
6 EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN,
7 DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN,
8 CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN,
9 CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD
10 ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL
11 DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA
12 PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES
13 ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En
14 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y
15 contratos permitidos por la ley. Artículo Cuarto (4°).- Plazo.- El plazo de
16 duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de
17 inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo
18 Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de
19 CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de
20 América, dividido en CUATROCIENTOS CINCUENTA participaciones
21 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados
22 Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del
23 gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El
24 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su
25 administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda.
26 La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente
27 General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta,
28 ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente

1 General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia
 2 o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero
 3 hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los
 4 indicados Administradores será de UN año pudiendo ser reelegidos
 5 indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a
 6 junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía,
 7 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación
 8 en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días
 9 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
 10 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
 11 realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las
 12 facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-
 13 Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El
 14 Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas
 15 para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV).
 16 Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La
 17 compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección
 18 Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE
 19 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

20	Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado especie	Capital por pagar
21	JIMENEZ GUERRA CESAR ANIBAL	150	150,0	150,0	0.0	0.0
22	OLEAS PORTALANZA FELIX HUMBERTO	150	150,0	150,0	0.0	0.0
23	QUEZADA SILVIA NARCIZA	150	150,0	150,0		
24	TOTALES	450	450,0	450,0	0.0	0.0

25
 26
 27 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los períodos
 28 señalados en el Artículo Sexto (6°) del estatuto, se designan como



1 Presidente de la compañía a la señorita QUEZADA SILVIA NARCIZA, y
2 como Gerente General de la misma al señor JIMENEZ GUERRA CESAR
3 ANIBAL, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE
4 LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS
5 BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar
6 las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía
7 provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE
8 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS
9 BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
10 correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
11 funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
12 instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de
13 la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo
14 juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados
15 en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la
16 compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de
17 Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los
18 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego
19 a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se
20 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En
21 caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de
22 la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
23 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
24 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor
25 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.
26 "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
27 su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y
28 que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha

1 sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de
2 Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se
3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
4 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
5 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
6 notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

7 Firma Socios:

8

9

10 César Anibal Jiménez G

11 JIMENEZ GUERRA CESAR ANIBAL

12 CEDULA: 1708270044



13

14 Fuallimay

16 OLEAS PORTALANZA FELIX HUMBERTO

17 CEDULA: 1705525531



18

19 Silvia Narciza Quezada

21 QUEZADA SILVIA NARCIZA

22 CEDULA: 1707930986



23

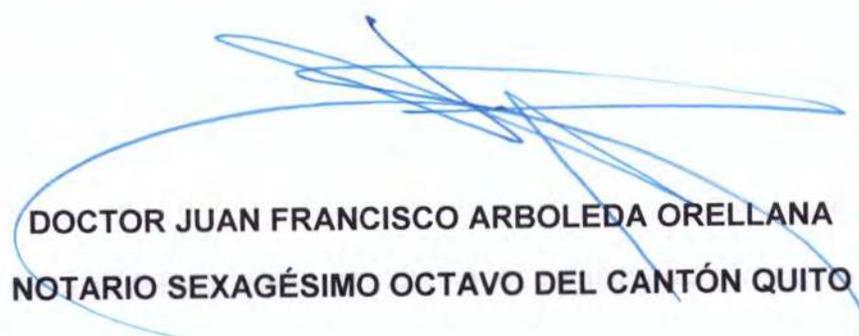
24

25

26

27

28


DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170827004-4**

JIMENEZ GUERRA CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO

QUITO
CANTÓN

SAN BLAS
PARROQUIA

FECHA DE NACIMIENTO: **1982-06-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER**

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JIMENEZ CABALLERO CESAR ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUERRA ZAMBRANO VIOLETA DEL ROCIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-21**

Cesar Anibal Jimenez G

DIRECCIÓN GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

Cesar Anibal Jimenez G



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No. 010 - 265 NUMERO 1708270044 CEDULA

JIMENEZ GUERRA CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 6




NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, **12 ABR. 2017**

[Signature]
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cesar Anibal Jimenez G

Número único de identificación: 1708270044

Nombres del ciudadano: JIMENEZ GUERRA CESAR ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JIMENEZ CABALLERO CESAR ANIBAL

Nombres de la madre: GUERRA ZAMBRANO VIOLETA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.12 14:24:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



N° de certificado: 172-018-71911



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA SILVIA NARCIZA
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
CELICA
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-12-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **170793098-6**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

A13331142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA JUANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

001261359




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Silvia Quezada



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No.
007 - 321 NÚMERO
1707930986 CÉDULA

QUEZADA SILVIA NARCIZA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
ÍNAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 5




NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, **12 ABR. 2017**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707930986

Nombres del ciudadano: QUEZADA SILVIA NARCIZA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/CELICA

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: QUEZADA JUANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-018-71936



Ing. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.12 14:24:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170552553-1**

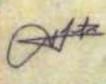
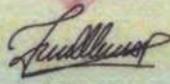

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**OLEAS PORTALANZA
 FELIX HUMBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 VELOZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**FAIRA ISHTAR
 MEDINA PROAÑO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PUBLICO** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OLEAS CESAR HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PORTALANZA JUANA DE LA CRUZ**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2011-09-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-20**



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

 000708972


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



019 JUNTA No.
019 - 134 NÚMERO
1705525531 CÉDULA


OLEAS PORTALANZA FELIX HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 2



Lullu



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentado ante mi

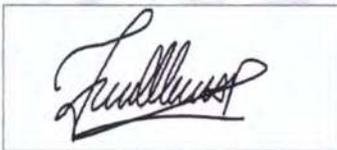
Quito,

12 ABR 2017

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705525531

Nombres del ciudadano: OLEAS PORTALANZA FELIX HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDINA PROAÑO FAIRA ISHTAR

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: OLEAS CESAR HUMBERTO

Nombres de la madre: PORTALANZA JUANA DE LA CRUZ

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-018-71961



Ing. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.12-14:25:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

